

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 15 Abr 2013

DECRETO ALCALDICIO № 284 —

VISTOS:

1.- EI D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Oficios N°s. 605 (15.03.2013 y 626 (18.03.2013) del D.A.E.M. de Parral.-

6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de continuar atendiendo en el sub sector de Educación Física a los alumnos de las Escuelas Rural G – 560 "Francisco Maureira" de la localidad de Talquita y Escuela E – 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la recontratación del profesional de la educación que se individualiza.-

2.- Que, su continuación en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educacionales

Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don EDWARD ALEJANDRO URRUTIA MORALES, R.U.T. Nº 13.374.366-9, Ex Profesor de Educación Física a contrata de las Escuelas G 560 "Francisco Maureira" y E 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, quien desde el 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, continua cumpliendo funciones de Profesor de la Asignatura de Educación Física en dos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que en cada caso se señala :
 - Escuela G 560 "Francisco Maureira" : 14 horas cronológicas semanales.-
 - Escuela E 567 "Santiago Urrutia Benavente" : 24 horas cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 21 02 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

ABOGADO

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL * PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesado.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

Abogado D.A.E.M.